

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003051-2021-00212-00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del Proceso, se corrige el primer inciso del auto proferido el 30 de julio de 2024, en el sentido de indicar que el recurso de apelación fue presentado por la parte demandante, y no como se indicó en la providencia en cita. En lo demás, permanezca incólume la aludida decisión.

Por secretaría procédase de acuerdo a lo señalado en el segundo inciso de la providencia en cita.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40c457b7ed9b917e983a55e917db4a005e73af1748764f75eb6af5c101d1d7d6**

Documento generado en 21/08/2024 11:52:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>